

## **El placer y el dolor:**

El comportamiento de los hombres se halla sometido a dos dueños soberanos: la evitación del dolor y la obtención del placer. Ellos determinan lo que hacemos, lo que decimos y lo que pensamos, y constituyen la única medida de lo correcto y lo incorrecto.

Condiciones de las que dependen el placer y el dolor:

Los placeres y los dolores serán mayores o menores según su intensidad, su duración, su certeza o insertes, su proximidad o lejanía, su fecundidad, o probabilidad de que a un placer o dolor le sigan otros del mismo signo. Su pureza o probabilidad de que les sucedan consecuencias de signos contrarios, y su extensión, o el número de personas a quienes afectan.

### **El principio de utilidad:**

Por ello el principio básico que rige el comportamiento humano es la utilidad, que aprueba o desaprueba las acciones según que tiendan al logro de la felicidad o a la prevención de la infelicidad, ya sea de los individuos concretos o de la comunidad en su conjunto. El interés común no es otra cosa que la suma de los intereses individuales.

### **Fuentes de dolor y de placer:**

El placer y el dolor pueden ser suministrados a los hombres desde cuatro fuentes sancionadoras distintas: la física, fuente de placeres y dolores naturales, la moral o popular, en la que el papel básico lo juegan los otros ciudadanos, la religiosa, de la mano de un ser superior, y la política, administrada por el juez. Esta última es la única que pueden determinar las leyes, mediante las penas.

### **Finalidad de las leyes:**

Todas las leyes tienen como objetivo principal prevenir el daño que puede infligirse a un individuo o a una comunidad, compensándolo mediante una pena, con cuatro propósitos concretos de ambición decreciente:

Prevenir, si fuera posible, la comisión de toda clase de delitos.

Si no fuera posible prevenirlos, al menos inducir al delincuente a cometer un delito menos dañino. Si decide cometer el delito, disponerle a no hacerle más daño a la víctima del necesario. Efectuar la prevención del modo más barato posible al sistema.

### **La proporción entre los delitos y las penas:**

Para el logro de estos objetivos Bentham establece una serie de reglas que deberían regir la proporcionalidad entre los delitos y las penas. Las más importantes son las siguientes:

Primera: El valor de la pena no debe ser menor en ningún caso que el suficiente para compensar el beneficio del delito.

Segunda: Cuanto mayor sea el daño del delito, mayor es la gravedad de la pena con la que podrá ser compensado.

Tercera: Cuando dos delitos entran en competencia, la pena por el delito mayor debe ser suficiente para inducir a un hombre a preferir al menor.

Cuarta: La pena se debe ajustar de tal manera a cada delito concreto que para cada parte del daño debe haber un motivo que impida al delincuente la realización de este daño.

Quinta: La pena no debe ser en ningún caso superior a lo necesario para que esté en armonía con las reglas antes dichas.

Fue obtenido de la obra que detalla la realidad criminológica: Textos clásicos. Suavidad de las penas. Cesare Beccaria, De los delitos y de las penas, capítulo veintisiete, págs. De la 101 al 193.

Uno de los mayores frenos del delito no es la crueldad de las penas, sino su infelicidad, y en consecuencia tanto la vigilancia de los magistrados como la severidad de un juez inexorable deben ir acompañada, para ser una virtud útil, de una legislación suave. La certidumbre de un castigo, aunque sea moderado, causará siempre mayor impresión que el temor de otro más terrible pero unido a la esperanza de la impunidad; porque cuando los males, aunque mínimos, son seguros, amedrentan siempre los ánimos humanos, mientras que la esperanza, da añoranza, que a menudo es lo único que se posee, aleja sin cesar la idea de los mayores males, en especial cuando la impunidad, que la avaricia y la debilidad procuran muchas veces, aumentar su fuerza. La misma atrocidad de la pena hace que se ponga tanto más esfuerzo en esquivarla cuanto mayor es el mal hacia el que se corre; y provoca que se cometan varios delitos para escapar de la pena de uno solo. Los países y las épocas en que se practicaron los más atroces suplicios fueron siempre los de las más sanguinarias e inhumanas acciones, puesto que el mismo espíritu de ferocidad que guiaba la mano del legislador sostenía las del parricida y del asesino. Desde el trono dictaba leyes de hierro para ánimos atroces de esclavos, que obedecían. En la oscuridad privada estimulaba a inmolar tiranos para crear otros nuevos.

Para que una pena alcance su efecto basta que el mal de la pena sea superior al bien que nace del delito, y en este exceso de mal deben considerarse incluidas la infalibilidad de la pena y la pérdida del bien que el delito produciría. Todo lo demás es superfluo, y por tanto tiránico. Los hombres se regulan por la repetida acción de los males que conocen, y no de los que ignoran. Págs. 101 – 103.

Síntesis de las ideas de la escuela clásica:

Las ideas de la escuela clásica pueden resumirse en las siguientes propuestas principales:

1. Las acciones humanas. También las delictivas, tienden en esencia al logro del placer y a la evitación del dolor; en ello radica el principio de utilidad del comportamiento.

2. Todos los seres humanos tienen, por principio, las capacidades suficientes para decidir sobre sus actos incluidos los delictivos.
3. Cuando alguien realiza un delito es debido a los beneficios placenteros que espera obtener de su acción.
4. La finalidad principal de la justicia penal es compensar o contrarrestar mediante un castigo los beneficios que el delincuente espera obtener del delito. Por tanto, la pena debe implicar un perjuicio de mayor entidad que el beneficio del delito.
5. Procediendo de esta manera, asociando al delito males mayores que los bienes que produce, cabría esperar que los ciudadanos no delincan, y también que aquéllos que ya han delinquido no repitan su acción. En otras palabras, se buscan dos resultados: primero, que el conjunto de los ciudadanos tengan motivos bastantes para no delinquir porque los males son muchos; y segundo, que los que ya lo hayan hecho anteriormente, cuenten con la experiencia del castigo para no volver a cometer ningún delito. La doctrina penal denomina el primero de estos propósitos prevención general, y el segundo prevención especial sobre el delincuente.

## **Teoría del delito como elección racional**

Ronald Clarke es catedrático en la Escuela de Justicia Criminal en Rutgers University, New Jersey, de Estados Unidos de Norte América. De formación psicológica, se doctoró en la Universidad de Londres, y trabajó hasta su marcha a Estados Unidos con el Ministerio del Interior británico en el desarrollo de programas de prevención medio ambiental del delito, así como en el diseño de las encuestas de victimación en ese país. Es uno de los criminólogos actuales que más ha influido en la política criminal en Gran Bretaña y Estados Unidos.

Una de las más recientes teorías que revitalizan las ideas de la escuela clásica es la denominada teoría del delito como elección racional, formulada por James Q. Wilson y Richard J Herrnstein, en su difundida obra *Crime and Human Nature*, delito y naturaleza humana, Wilson y Herrnstein, 1985, y también por Donald V. Clarke y Derek B. Cornish Clarke y Cornish, 1985; Cornish y Clarke, 1986. Todos estos autores interpretan la acción delictiva no como una reacción frente a la frustración, como un producto de las influencias sociales o del aprendizaje de hábitos delictivos, sino principalmente como el resultado de una elección racional. Reconocen que entre los antecedentes del comportamiento delictivo pueden hallarse también factores psicológicos, sociales y experiencia del individuo. Sin embargo, consideran que la clave explicativa de la conducta delictiva reside en que ciertos sujetos poseen una mentalidad criminal que radica en que consideran que pueden beneficiarse de situaciones ilegales, aunque asuman un cierto riesgo de ser detenidos.

Se presenta el modelo de inicio de la conducta delictiva que fue propuesto por Clark y Cornish, en 1985. Como puede verse, el modelo contempla ocho constructos diferentes que podrían influir sobre la elección de la conducta delictiva. Estos constructos son:

- 1- Los factores antecedentes, tanto psicológicos y de crianza de los sujetos como sociales;
- 2- Las experiencias previas y el aprendizaje del sujeto;

- 3- Sus necesidades generales, dinero, sexo, estatus, etc.;
- 4- La valoración de opciones;
- 5- Las soluciones consideradas, tanto legales como ilegales;
- 6- La reacción del individuo ante la oportunidad de la conducta delictiva;
- 7- Su disponibilidad para cometer el delito; y
- 8- La decisión de llevarlo a cabo.

En términos generales, la teoría de la elección racional, que tiene sus antecedentes más inmediatos en los trabajos previos de Becker, 1968; Becker y Landes, 1974; Hineke 1978 y Cornish y Clarke 1986; explica la conducta delictiva a partir del concepto económico de utilidad esperada. Según ello, las personas se comportan de una manera u otra dependiendo de las expectativas que tienen acerca de los beneficios y los costes que pueden obtener de diferentes conductas. Estos beneficios y costes pueden ser tanto económicos como psicológicos.

Ahora bien, que los delincuentes calculen los posibles costes y beneficios del delito no quiere decir, obviamente, que acierten con seguridad en sus estimaciones. Tal y como ha comentado Sullivan, Vold y Bernard, 1986. El presupuesto principal de la teoría económica no afirma que las personas no cometan errores en sus cálculos de costes y beneficios, sino más bien que actúan de acuerdo con su mejor interpretación acerca de sus posibilidades presentes y futuras y en base a los recursos de que disponen. Además, la teoría realza la idea de la especificidad delictiva, en cuanto que se considera que distintos delitos pueden producir diferentes beneficios para diversos tipos de delincuentes. Curran y Renzetti, 1994.

### **Valor o utilidad de la conducta.**

Para una exposición más detallada de la teoría del delito como elección racional, se sigue la formulación realizada por Wilson y Herrnstein en 1985. Estos autores parten de la misma concepción de la acción humana que fue empleada por la escuela clásica y que, con diversa nomenclatura, se halla presente en distintas aéreas del conocimiento: el hedonismo o utilitarismo mencionados en la filosofía, el valor o utilidad, en terminología económica, o el reforzamiento o recompensa en lenguaje psicológico. En suma, todos estos conceptos se fundamentan en la idea de que la conducta se dirige al logro del placer, o beneficio propio a corto plazo, y a la evitación de sus contrarios, el dolor, o consecuencias desagradables. Los autores emplean en la formulación de su teoría del delito como elección el lenguaje psicológico, aunque presuponen que sus conceptos son fácilmente trasladables a otras nomenclaturas.

### **La elección del curso de acción preferible:**

Recompensas y castigos. El presupuesto teórico de partida es que las personas que se hallan frente a una elección, eligen el curso de acción preferible. Ello no implica que en todos los casos se haga una elección consciente, sino simplemente que el comportamiento está determinado por las consecuencias que tiene para el individuo. Así pues, según Wilson y

Herrnstein la elección de un comportamiento no delictivo, por ejemplo, trabajar para obtener dinero o de uno delictivo, robar para el mismo fin, dependerá de la valoración que el individuo haga de la relación entre recompensas y castigos de uno y otro comportamiento. Cuanto mayor sea la razón de las recompensas materiales y no materiales de la no delincuencia y las recompensas materiales y no materiales del delito, menor será la tendencia a cometer delitos. Wilson y Herrnstein, 1985.

Las recompensas o los placeres, en la denominación clásica, asociadas al comportamiento delictivo pueden ser muy variadas, incluyendo las propias ganancias materiales, la gratificación emocional, la aprobación de los amigos, la satisfacción por el ajuste de cuentas con un enemigo o el realce del propio sentido de la justicia. Lo mismo sucede con los castigos o pérdidas, como los de tipo material, la desaprobación de una acción por parte de los espectadores de la misma, el temor a la revancha de la víctima de un delito o, también, el propio remordimiento de conciencia. Las ganancias y pérdidas dependerán, en cada caso, del tipo de comportamiento delictivo de que se trate.

## **Factores que modulan la relación**

Ganancias pérdidas.

Según Wilson y Herrnstein, existen dos elementos principales que influyen decisivamente en la valoración individual de la relación ganancias / pérdidas, o recompensas netas, a saber:

Su grado de inmediatez /demora y su certeza / in-certeza. Estos dos elementos pueden favorecer que algunas personas opten por la delincuencia. Sucede, en primer lugar, que las recompensas por los comportamientos no delictivos tienen con frecuencia un carácter demorado, es decir no son inmediatas, por ejemplo, para ahorrar una cierta suma de dinero con la que comprar un vehículo nuevo, una persona debe trabajar durante largo tiempo, incluso años. Por el contrario, muchas recompensas asociadas al delito tienen un cariz más inmediato, el robo es la forma más rápida de adquirir un vehículo. Según se sabe, la fuerza de los refuerzos o recompensas decrece a medida que se hacen más distantes en el tiempo. La inmediatez de las consecuencias podría favorecer, en algunas personas, el incremento de su conducta delictiva a la vez que la demora en la gratificación podría dificultar sus comportamientos no delictivos.

En segundo término, en la valoración de las recompensas y castigos vinculados al comportamiento no delictivo o delictivo juega también un papel fundamental su grado de certeza o in-certeza. No es seguro que una conducta acarree ciertos beneficios, como tampoco lo es que comporte ciertos riesgos. En general, los comportamientos delictivos suelen ir acompañados con mayor certeza de beneficios que de castigos, al menos a corto plazo.

De esta manera, van a jugar un papel decisivo, a la hora de optar por una determinada conducta, las valoraciones que el individuo haga en cada caso concreto de todos los elementos mencionados: 1 de las ganancias y pérdidas esperables; 2 de su inmediatez o demora y, 3 de su certeza o in-certeza.

## **Implicaciones para la práctica**

De acuerdo con todo lo anterior, Wilson y Herrnstein concluyen que la teoría tiene una implicación obvia para la práctica: la reducción de la demora y de la incerteza de las recompensas asociadas al comportamiento no delictivo reducirá la probabilidad de cometer delitos. Sin embargo, el mero incremento de la severidad de los castigos asociados al delito, es decir, el aumento formal de las penas en la ley, pero sin tomar en consideración los elementos de inmediatez y certeza, no garantiza la reducción de la tendencia individual a cometer delitos.

A la teoría del delito como elección se le han realizado una serie de críticas especialmente dirigidas contra la absoluta racionalidad que plantea como explicación de la conducta delictiva. Se ha cuestionado que la mayoría de los delincuentes calculen, con antelación a la comisión de un delito, cuáles son los beneficios que obtendrán y los riesgos que asumirán por ello. Prueba de ello es que muchos delincuentes pasan largas temporadas en la cárcel, lo que quiere decir que, sus cálculos yerran con frecuencia. En realidad, antes o después, la mayoría de los delincuentes reincidentes, especialmente los delincuentes violentos, acaban siendo detenidos. Bennett y Wright, 1984, refieren que en una serie de entrevistas los delincuentes contra la propiedad informaron que ellos y los ladrones que ellos conocían simplemente no pensaban en las posibles consecuencias legales de sus acciones delictivas antes de llevarlas a cabo. Por tanto, no se trataría solo de que los delincuentes calculen erróneamente los beneficios y los costes de su comportamiento, sino que, más allá de ello, no piensan en las consecuencias negativas de su conducta.